

artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo RSA Plus 1, Fondo de Pensiones (F736), concurrendo como Entidad Gestora «Royal & Sun Alliance Vida y Pensiones, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros» (G0128) y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima» (D0047) como Entidad Depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 30 de abril de 2001, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a «Banco CDC Urquijo, Sociedad Anónima» (D0161).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones, y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 18 de junio de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**13780** *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo Iberpensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Iberpensiones, Fondo de Pensiones (FO066), siendo en la actualidad su Entidad Gestora «Iberagentes Previsión, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0183) y «Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima» (D0148) su Entidad Depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 24 de abril de 2001, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a «Bancoval, Sociedad Anónima» (D0129).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones, y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 19 de junio de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**13781** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo Santander X, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 24 de octubre de 1995 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Santander X, Fondo de Pensiones (F0415), concurrendo como Entidad Gestora «Santander de Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0080) y «Banco Santander, Sociedad Anónima» (D0001) como Entidad Depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 24 de abril de 2001, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima» (D0132).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones, y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 21 de junio de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**13782** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo Santander V, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 29 de junio de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el

artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Santander V, Fondo de Pensiones (F0206), concurrendo como Entidad Gestora «Santander de Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0080) y «Banco Santander, Sociedad Anónima de Crédito» (D0001) como Entidad Depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 24 de abril de 2001, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima» (D0132).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones, y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 21 de junio de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**13783** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo Santander VII, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 11 de diciembre de 1991 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Santander VII, Fondo de Pensiones (F0339), concurrendo como Entidad Gestora «Santander de Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0080) y «Banco Santander, Sociedad Anónima de Crédito» (D0001) como Entidad Depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 24 de abril de 2001, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima» (D0132).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones, y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 21 de junio de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**13784** *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un sonómetro integrador-promediador, marca «Cirrus», modelo CR:831A, a favor de la entidad «Elettrorava Ibérica Servicios, Sociedad Limitada».*

Vista la petición interesada por la entidad «Elettrorava Ibérica Servicios, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Lisboa, nave 4, P. I. Cova Solera, 08191 Rubí (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de un sonómetro integrador-promediador, marca «Cirrus», modelo CR:831A, fabricado por Cirrus Research PLC (Bridlington Road, Hunmanby; North Yorkshire, YO14 0PH, Reino Unido) y comercializado por «Elettrorava Ibérica Servicios, Sociedad Limitada».

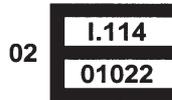
De acuerdo con el informe favorable emitido por el «Laboratori General d'Assaigs i Investigacions», con referencia 21001908,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 16 de diciembre de 1998,

del Ministerio de Fomento, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir los niveles de sonido audible, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Elettrorava Ibérica Servicios, Sociedad Limitada», de un sonómetro integrador-promediador, marca «Cirrus», modelo CR:831A.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:



Tercero.—El sonómetro integrador-promediador a que se refiere esta Resolución, llevará, como mínimo, en su placa de características, la marca, el modelo, el número de serie, la clase de precisión y el signo de aprobación de modelo. Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 01-02-22.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede a esta aprobación de modelo, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 1 de junio de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «DOGC» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

**13785** RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un sonómetro integrador-promediador, marca «Larson-Davis», modelo LD 824, a favor de la entidad «Vertex, Sociedad Limitada».

Vista la petición interesada por la entidad «Vertex, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Comercio, número 12, bajos, 08902 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de un sonómetro integrador-promediador, marca «Larson Davis», modelo LD 824, fabricado por «Larson Davis Inc.» (1681 West 820 North, Provo, Utah 84601, Estados Unidos de América) y comercializado por «Vertex, Sociedad Limitada».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 21007378,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 16 de diciembre de 1998, del Ministerio de Fomento, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir los niveles de sonido audible, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad

«Vertex, Sociedad Limitada», de un sonómetro integrador-promediador, marca «Larson Davis», modelo LD 824.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	I.116
	01023

Tercero.—El sonómetro integrador-promediador a que se refiere esta Resolución, llevará, como mínimo, en su placa de características, la marca, el modelo, el número de serie, la clase de precisión y el signo de aprobación del modelo. Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 01-02-23.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede a esta aprobación de modelo, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 7 de junio de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**13786** RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2001, de la Diputación Foral de Vizcaya, de cambio de la denominación del municipio de Orduña por la de Urduña-Orduña.

Hago saber que las Juntas Generales de Bizkaia han aprobado en sesión plenaria de fecha 6 de febrero de 2001, y yo promulgo y ordeno la publicación del «Acuerdo por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Orduña por Urduña-Orduña».

Para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

Bilbao, 22 de junio de 2001.—El Diputado general, Josu Bergara Etxebarria.

**13787** RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2001, de la Diputación Foral de Vizcaya, de cambio de la denominación del municipio de Górliz por la de Gortiz.

Hago saber que las Juntas Generales de Bizkaia han aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de mayo de 2001, y yo promulgo y ordeno la publicación del «Acuerdo por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Górliz por el de Gortiz, sin tilde en la «o»».

Para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

Bilbao, 22 de junio de 2001.—El Diputado general, Josu Bergara Etxebarria.